

LA SERENA, 13 ABR 2026

DECRETO N° 11911

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 90 de fecha 09 de abril de 2026, suscrito entre doña María Paz Mora Bazaes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 90 suscrito con fecha 09 de abril de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña María Paz Mora Bazaes, por concepto de multas TAG relacionado a la Placa Patente Única N° [REDACTED]
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña María Paz Mora Bazaes, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



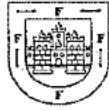
HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- María Paz Mora Bazaes, correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Tránsito
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Tesorería Municipal
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SAM/JVT/PAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE MULTAS TAG
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
MARIA PAZ MORA BAZAES

En La Serena, a jueves 9 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y por la otra doña María Paz Mora Bazaes, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de multas TAG:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 43 ter de la ley N° 21.547 del Ministerio de Obras Públicas que establece tarifas y peajes correspondiente al uso de autopistas y consagra un beneficio para los usuarios.

El artículo 62 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña María Paz Mora Bazaes, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **223,648.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

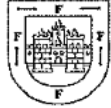
La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de multas TAG asociado a la Placa Patente Única GLYC-51-0.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña María Paz Mora Bazaes en 6 cuotas periódicas como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA UTM
1	09/04/2026	135	0.53335
2	09/05/2026	136	0.53335
3	08/06/2026	137	0.53335
4	08/07/2026	138	0.53335
5	07/08/2026	139	0.53335
6	06/09/2026	140	0.53332

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2026	\$	223,648
Menos Cuota al Contado	0 % de Pie	\$	
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$	223,648

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para dejar sin efecto de pleno derecho el convenio suscrito inscribiendo nuevamente las multas objeto en el Registro de Multas de Tránsito No pagadas.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de multas TAG contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MARIA PAZ MORA BAZAES
R.U.T.: [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"